

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso para liquidar costas a favor de la parte ejecutante y en contra de la parte ejecutada, incluyendo agencias en derecho, ordenadas en auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Sírvase disponer. Puerto Boyacá, Boyacá, 24 de mayo de 2022.

CONCEPTO	FOLIO DIGITAL	EXPEDIENTE	VALOR
Constancia correo certificado	011		\$8.000
Agencias en derecho	012		\$323.760
TOTAL			\$331.760

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Veinticuatro (124) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inter No. 560

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: RUBÉN EMILIO OSPINA RÍOS Y YINA LORENA LUGO DURÁN

RADICADO: 155724089002202100076-00

En el presente proceso **EJECUTIVO** promovido mediante apoderado judicial por **JOSE IGNACIO CAICEDO RAPELO** en contra de **ALBERTO VALENCIA ROSAS**, dispuso el Despacho, en providencia del 10 de mayo de 2022, seguir adelante con la ejecución; así mismo se condenó en costas a la parte demandada, y con ello practicar la liquidación de costas correspondiente, en la que se debería incluir la suma de \$331.760 como agencias en derecho.

Visto lo anterior, procede el Despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por Secretaría, en favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del Código General del Proceso.

Así Mismo, se agrega y se pone en conocimiento de las partes interesadas, respuesta de la oficina de instrumentos públicos de este Municipio de fecha 12 de mayo de 2022, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 66 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 25 de mayo de 2022

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con respuesta proveniente del Banco Scotiabank Colpatria, Sírvase disponer. Puerto Boyacá, Boyacá, 24 de mayo del 2022.

Daniela Velásquez Gallego

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022)

AUTO No.	566
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HENRY MUÑOZ BARRAGAN
DEMANDADO:	JHONATAN SANABRIA PORTELA
RADICADO:	155724089002201600270-00

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio allegado por el banco SCOTIABANK COLPATRIA; Lo anterior, para el conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 66
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 25 de
mayo de 2022.

Daniela Velásquez Gallego

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso para liquidar costas a favor de la parte ejecutante y en contra de la parte ejecutada, incluyendo agencias en derecho, y modificación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Sírvase disponer, Puerto Boyacá, Boyacá. 24 de mayo de 2022.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	024	\$3.200.000
TOTAL		\$3.200.000

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Inter. No. 572
Proceso: Ejecutivo
Rad. 155724089002-2021-00155-00

En el presente proceso Ejecutivo, promovido por el apoderado judicial del **BANCO DE BOGOTÁ** contra **LEONEL MANTILLA MARTÍNEZ**, dispuso el Despacho mediante providencia N° 529 de fecha 13 de abril de 2022, ordenó seguir con la ejecución condenar en costas a la parte demandada, y para ello se ordenó practicar la liquidación correspondiente en la que se debería incluir la suma de tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000) como agencias en derecho.

Teniendo en cuenta disposición anterior, se impartirá aprobación correspondiente a la liquidación de costas que se practico por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Por Estado No. 65
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 25 de
mayo de 2022

Daniela Velásquez Gallego

DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que, la parte demandante no ha podido materializar la notificación personal del demandado con el fin de continuar con el trámite de la demanda. Puerto Boyacá, Boyacá, 24 de mayo del 2022.

Daniela Velásquez Gallego

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022)

AUTO No. 570
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DANIELA ARDILA ROJO
DEMANDADO: EDWARD DAVID BRAVO TRIANA
RADICADO: 155724089002-2022-00049-00

La parte demandante no ha procedido a la materialización de la notificación a la parte demandada.

Por lo que se requiere a la parte demandante, para que dentro del proceso EJECUTIVO promovido por el apoderado judicial de **DANIELA ARDILA ROJO** contra **EDWARD DAVID BRAVO TRIANA**, cumpla con las cargas procesales establecidas en el C.G. del P.

Así mismo, en caso de no cumplir con la carga procesal requerida dentro de los treinta (30) días siguientes, se procederá a decretar el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillon
JORGE ANDRES GAITAN CASTRILLON
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACA**

Por Estado No. 66
de esta fecha se notificó el auto
anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 25 de
mayo del 2022

Daniela Velásquez Gallego

**DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO
SECRETARIA**